



Suplemento Informativo

REPUBLICA DE HUNGRIA
Notas con vencimiento en el 2015



SUPLEMENTO PARA LOS INVERSIONISTAS SALVADOREÑOS

REPUBLICA DE HUNGRIA
4.75% Notas con vencimiento en el 2015

Hungría está emitiendo notas por USD\$ 1,500,000,000.00 a una tasa de interés del 4.75% con vencimiento en el año 2015. Las notas constituyen directamente, obligaciones incondicionales, sin garantía general de Hungría. Las notas tienen iguales derechos de pago con todas las obligaciones no garantizadas y no subordinadas de Hungría. La fe y el crédito de Hungría se han comprometido para el pago debido y puntual del monto principal y los intereses.

El interés será pagado semestralmente cada 3 de febrero y 3 de agosto de cada año, a partir del 3 de agosto de 2005. Las notas se emitirán en denominaciones de USD\$ 1.000 y múltiplos enteros de USD\$ 1.000. Las notas no tienen amortización. La emisión se encuentra inscrita en la Bolsa de Valores de Luxemburgo.

Concepto	Por Nota	Total
Precio oferta pública inicial de emisión	99.669%	\$1,495,035,000.00
Comisión por aseguramiento de la colocación	0.125%	\$ 1,875,000.00
Ingresos antes de gastos para Hungría	99.544%	\$1,493,160,000.00

GENERALIDADES DE HUNGRIA

La República de Hungría se encuentra en Europa Central y abarca una superficie de aproximadamente 93,000 kilómetros cuadrados. Hungría está rodeada por siete países: Eslovaquia y Ucrania al norte, al este de Rumania, Serbia y Montenegro y Croacia al sur, de Eslovenia y Austria, al oeste. El río Danubio atraviesa Hungría, que conecta el país con los puertos del Mar Negro. Hungría históricamente ha sido un nexo de la vida social y cultural y un vínculo comercial entre Europa Oriental y Europa Occidental. La capital de Hungría es Budapest. La población de Hungría es de aproximadamente 10-1 millones.

El Gobierno de Hungría está formado por el Primer Ministro y otros ministros que forman el Consejo de Ministros.

A partir del 01 de mayo de 2005, Hungría forma parte de la Unión Europea.

La economía húngara ha sufrido una transformación radical desde la caída del comunismo en 1989, con serias reformas económicas.

DESCRIPCION DE LAS NOTAS

Denominación de la emisión con que

Se negociará en la Bolsa de Valores

De El Salvador :EUROHU2015

Emisor : República de Hungría.

Monto principal : USD\$ 1,500,000,000.00



Clase de Valor	:Notas con vencimiento 2015, deuda soberana
Precio emisión	: 99.669%
Fecha de anuncio	:27 de enero de 2005
Fecha devengo	:3 de febrero de 2005
Fecha 1ra Liquidación	:3 de febrero de 2005
Fecha pago 1er cupón	:3 de agosto de 2005
Fecha de Vencimiento	: 03 de febrero de 2015
Interés	: 4.75% anual, pagadero semestralmente cada 03 de febrero y 03 de agosto de cada año, comenzando el 03 de agosto de 2005, sobre la base 30/360
Forma	: Registro global de valores sin cupones.
Status y clasificación	: Figurará al menos igualmente en el derecho de pago con todas las demás obligaciones de pagos no garantizados y no subordinados de la República, excepto por aquellas obligaciones que pueden ser preferidas por las disposiciones mandatarias de ley aplicable. La República no dará preferencia a una obligación sobre la base de la prioridad de la fecha de emisión o de la moneda de pago.
Denominaciones	: Valor nominal mínimo de US\$ 1,000.00 y múltiplos arriba de este valor de US\$ 1,000.00
Retención de impuestos y Cantidades adicionales	: Hungría hará los pagos de principal e intereses sin retención o deducción de impuesto. <i>Véase: Pago de Cantidades Adicionales.</i>
Otras emisiones	: Hungría podrá, sin el consentimiento de los tenedores de las notas, emitir notas adicionales teniendo el mismo rango y la misma tasa de interés, vencimiento y otros términos como las notas. Cualquier nota adicional, constituirán una sola serie de notas.
Listado para negociación	: Bolsa de Valores de Luxemburgo.
Ley aplicable y jurisdicción	: Ley del Estado de Nueva York. <i>Véase: Leyes Aplicables.</i>
ISIN	: US445545AC05
CUSIP	: 445545AC0
Código común	: 021182273
Calificación de riesgo	: Moody's Baa1 / S&P BBB- / Fitch BBB
Compensación y liquidación	: Por medio de DTC, Euroclear o Clearstream Banking Luxemburgo.



Pago principal e intereses	: Principal e intereses de los valores se pagarán en moneda USD\$ u otra moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.
Amortización	: No
Redención	: A su vencimiento los valores serán redimidos a la par.
Cláusula de acción colectiva	: Las notas contienen disposiciones relativas a las futuras modificaciones a sus términos (las llamadas “cláusulas de acción colectiva”) que pueden diferir de los aplicables a los valores en circulación de la República, el cual han sido previamente registrados en los Valores y Comisión de Intercambio y emitidos en conformidad con dicho registro. Bajo estas disposiciones, la República podrá modificar pagos y otras disposiciones clave de las notas, incluyendo el importe principal y la tasa de interés, con la aprobación menor de todos los titulares de las notas.
Avisos	: Todas las notificaciones relativas a las notas se publicarán en Londres, en el Financial Times, en Nueva York en The Wall Street Journal (EE.UU. Edition) y en Luxemburgo, si en cualquier momento la publicación en un periódico no es posible, las notificaciones serán válidas si se publican en periódicos en idioma Inglés con circulación general en los respectivos mercados de la región, dicha notificación se considerará que se ha sido dado en la fecha de dicha publicación o, si se publican en más de una vez en diferentes fechas, en la primera fecha en que se efectúe la publicación.
Evento de incumplimiento Evento de aceleración	: Si un caso de incumplimiento o un evento de aceleración se produce, todos los titulares de la deuda en la serie dada enviar notificación escrita dirigida y entregada por los titulares de al menos el 25% de la cantidad principal agregada de los valores pendientes en esa serie de Hungría en la oficina del agente fiscal, y se declarará inmediatamente vencida y pagadera, a menos que antes de esa fecha Hungría haya solucionado el caso de incumplimiento o el evento de aceleración para todos los valores de deuda de la



serie. Véase *Evento de Incumplimiento – Evento de Aceleración*.

Posibles Factores de Riesgo

:Los siguientes enunciados son posibles factores de riesgo:

- El presupuesto para el año 2004
- Futuros déficits presupuestarios
- Futuras desregulaciones de precios
- Futuras privatizaciones e ingresos provenientes de ello
- Futuros desarrollos del déficit actual
- Que se desarrolle en un futuro la salud y los régimen es de pensiones
- El programa de convergencia (The Converge Program), participación de Hungría en ERM II en un futuro, la introducción del Euro como moneda oficial de Hungría
- Pagos esperados en el futuro provenientes de deuda pública externa.

Los anteriores factores puede que ocurran o puede que no ocurran. Estos factores por su naturaleza llevan incluidos incertidumbre y riesgo, y sus resultados puede que no sean los previstos y puedan diferir de los resultados previstos. La República sostiene que estos factores de riesgo al momento de la emisión del prospecto son razonables, no hay pruebas de que esos factores sean correctos. Se sugiere que se lea el prospecto en este sentido.

PARTICIPANTES INTERNACIONALES:

Agente fiscal, agente principal de pago,
agente de Transferencia y registrador :Citibank, N.A.

Agente de pago en Luxemburgo,
Agente de transferencia :Deutsche Bank Luxembourg S.A.

PARTICIPANTES NACIONALES:

Casa de Corredores de Bolsa: Inverttecnic, S.A. de C.V.

Dirección: Centro Comercial Feria Rosa, Local 206 C, Contiguo a Canal 6, San Salvador

Teléfono: 2243-2545

Contacto: Rolando Ibarra

Correo electrónico: rolibarra@cyt.net

Agente de Pago y Custodia: Central de Depósito de Valores, S.A. de C.V.



Autorización de inscripción en Bolsa de Valores de El Salvador
Autorización emitida en sesión JD-12/2009, celebrada el 20/10/2009.

Autorización de registro en el Registro Público Bursátil
Autorización en sesión CD-33/2009, celebrada el 8 de Diciembre de 2009.

ANEXOS.

PAGO CORRESPONDIENTES A CANTIDADES ADICIONALES.

Todos los pagos hechos con respecto a una nota, incluyendo pagos de capital e intereses, a un tenedor de la nota que no sea residente de Hungría, será hecho por la República sin retenciones ni deducciones de cualquier tipo de impuestos tasas o contribuciones o cargos ya sean presentes y/o futuros decretados por la República o por cualquier autoridad fiscal o política. En el caso que a la República se le requiera por ley deducir o retener cierta cantidad en concepto de impuestos, tasas y/o contribuciones o cualquier tipo de carga de la naturaleza que sea de las notas, la República le pagará al tenedor de la nota esas cantidades adicionales que hayan sido retenidas o deducidas a modo que el tenedor reciba siempre la cantidad que le hubiera correspondido recibir de no existir la obligación de retención o deducción.

No obstante lo anterior la República no le pagará esas cantidades adicionales cuando:

- Ese impuesto se haya decretado en el momento en que el tenedor (su fiduciario, accionista, u otro tercero) era ciudadano o tenía alguna conexión o relación con la República, mantuvo un negocio de comercio con la República, o tiene o tuvo un establecimiento dentro de la República;
- Haya un impuesto que recaiga sobre el tenedor de las notas en virtud de un pago que le corresponda hacer en su carácter personal en virtud de sesión del Consejo Directivo Europeo 2003/48/EC o de cualquier otra directiva que esté implementando las conclusiones tomadas en sesión del Consejo de Ministros de Finanzas de la Unión Europea de fechas 26 y 27 de noviembre del 2000, referente a impuestos sobre los intereses o rendimientos producidos por los ahorros del público o sobre cualquier otra ley que regule este aspecto o lo complemente o emitido para cumplir con lo dispuesto por cualquier directiva.
- La nota haya sido presentada para su cobro 30 días después de la fecha de vencimiento;
- Si el impuesto recae sobre propiedades, sucesiones, regalos, transferencias, o cualquier impuesto similar, o cargos del gobierno;
- Un impuesto, asesoría, u otro cargo gubernamental que sea pagadero únicamente a través de retenciones;



-Un impuesto, tasa o contribución que no se hubiera decretado de no ser por incumplimientos con brindar información acerca de la nacionalidad, residencia, identidad, del tenedor de la nota, si tal cumplimiento es requerido por las leyes de la República de Hungría o de cualquier autoridad fiscal o política de la República para evadir o reducir tal impuesto y si tal requerimiento de cumplimiento no es materialmente más oneroso (en forma, procedimiento, y en materia de información reservada) que otros requerimientos de cumplimientos de información impuestos en los Estados Unidos;

-Sea requerido retener un pago derivado de una nota, por cualquier agente de pago, si tal pago puede ser hecho sin necesidad de tal retención de otro agente de pago;

-Resulte un impuesto aplicable derivado de todo lo anterior;

Además, solo se pagarán cantidades adicionales con respecto a una nota a un tenedor que sea el beneficiario del pago que corresponda hacerse. El liquidador no pagará cantidades adicionales a los fiduciarios o socios o a terceras personas.

En el caso que tal deducción o retención sean requeridas, la República hará tal deducción o retención y remitirá la cantidad total deducida o retenida a la autoridad respectiva de acuerdo con la ley. La República enviará a solicitud del tenedor, en periodo de tiempo razonable, certificaciones de los recibos de pago que comprueban el pago hecho por la República.

LEYES APLICABLES.

Las notas serán gobernadas por las leyes del Estado de Nueva York, sin importar los principios de conflictos de leyes del Estado de Nueva York (a parte de la sección 5-1401 de la Ley de Obligación General del Estado de Nueva York), con excepción de la autorización y ejecución de las notas a las cuales les serán aplicables las leyes de la República de Hungría. La República se someterá a las cortes estatales o federales del Estado de Nueva York para demandas interpuestas por tenedores de notas. Los inversionistas también pueden interponer acciones legales en contra de la República en las cortes de Hungría. La República designará la embajada de Hungría, Office of the Trade Commissioner, 150 Este, Calle 58, Piso 33, Nueva York, Nueva York, 10155, como su agente autorizado para recibir procesos legales derivados de acciones legales promovidas por inversionistas.

EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO; EVENTOS DE ACELERACION EN EL VENCIMIENTO DE LOS VALORES

Para cada una de las series evento de incumplimiento significa:

Un evento de incumplimiento significa cualquiera de los siguientes:

-Evento de No Pago – Cuando la República incumpla en el pago de capital e intereses por más de 30 días después de la fecha de vencimiento;

-Incumplimiento de otras obligaciones- Si la República incumple cualquier otra obligación bajo estas notas y continua en incumplimiento por más de 60 días después



que el tenedor de la nota haya requerido por escrito su cumplimiento a la República en notificación dirigida a la oficina del agente corporativo fiduciario.

Un evento de aceleración en el vencimiento de los valores significa:

-Incumplimiento en tomar acción – incumplimiento en realizar cualquier acción, condición, o cualquier otro encargo que sea requerido hacerlo totalmente o en el siguiente orden: a) Habilitar legalmente a la República para: ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones bajo y con respecto de las series de las notas; b) asegurarse que esas obligaciones sean legales, válidas, vinculantes, y ejecutables y c) en caso que se siga un proceso legal por motivo de las notas en las cortes o tribunales de Hungría, se debe traducir al idioma Húngaro el texto de las notas, si no lo hace en un período de 30 días a contar de la fecha en que fue solicitado por la República ;
-Invalidación – se vuelve ilegal para la República desarrollar cualquiera de sus obligaciones comprendidas en las notas o si estas obligaciones se vuelven invalidas y no son remediadas por la República en un plazo de 30 días a contar de la fecha de su notificación.

Si un evento de incumplimiento o de aceleración ocurre, todas las notas comprendidas en las series pueden, por medio de un aviso escrito dirigido y entregado en la oficina del agente fiscal, por al menos el 25% de los tenedores del monto principal de las notas en mora, serán declaradas vencidas y pagaderas, a menos que antes de recibir tal notificación la República ya haya solventado su incumplimiento.

Si el agente fiscal recibe notificación de por lo menos el 50% de los tenedores del monto principal agregado en incumplimiento o se ha aprobado resolución en asamblea de tenedores debidamente instalada bajo las condiciones establecidas en el acuerdo de agencia fiscal, que para efectos de rescindir una declaratoria de incumplimiento o de aceleración del vencimiento por cualquiera de los motivos antes expuestos, en vista que los motivos que la originaron ya fueron remediados o renunciados, debe solicitársele por escrito al agente fiscal y el agente fiscal por medio de un aviso escrito a la República y a los tenedores, rescindiré la declaratoria para que no tenga efectos en el futuro.

La República no tiene obligación de proporcionar a los inversionistas información que no ha caído en incumplimiento o en algún evento de aceleración en el vencimiento de los valores. Favor tomar nota que el acuerdo de agencia fiscal no regula que a los tenedores de notas se les debe de notificar de algún evento de incumplimiento o aceleración y no tienen derecho a examinar el registro de las notas.

COMPROMISOS NEGATIVOS.

Mientras una nota permanezca en incumplimiento, la República no permitirá que se establezca ninguna garantía en los activos de la República o en los activos o ingresos del banco, presentes o futuros, para garantizar: (i) cualquier deuda pública externa del Banco Nacional de Hungría con vencimientos de al menos un año; (ii) cualquier deuda pública externa del Banco Nacional de Hungría con vencimientos de al menos un año



contraída antes del 31 de diciembre de 1998, a menos que las notas estén garantizadas en iguales términos y a prorrata de esta deuda pública externa.

CUMPLIMIENTOS DE SENTENCIAS.

Puede ser difícil para los inversionistas lograr que se cumplan sentencias en contra de Hungría. La República es un gobierno soberano. Los gobiernos soberanos son generalmente inmunes de demandas o de cumplimientos de sentencias dictadas en el extranjero o bajo las leyes de los Estados Unidos. Gobiernos soberanos pueden renunciar a su inmunidad en excepciones limitadas de acuerdo a la Ley de Estados Unidos para Estados Soberanos de 1976 (U.S. Foreign Sovereign Immunities Act of 1976).

La República se someterá a la jurisdicción de las cortes del estado de Nueva York para demandas interpuestas por inversionistas con motivos de estas notas. Además, la República reconocerá autoridad en estas cortes para seguir procesos legales en su contra por motivos de estas notas.

IMPUESTOS.

El inversionista salvadoreño deberá consultar con su asesor fiscal sobre las consecuencias fiscales por adquirir estas notas.

RAZONES LITERALES

Los valores objeto de esta oferta se encuentran asentados en el Registro Público Bursátil de la Superintendencia de Valores. Su registro no implica certificación sobre la calidad del valor o la solvencia del emisor.

La inscripción de la emisión en la bolsa no implica certificación sobre la calidad del valor o la solvencia del emisor.

La información y material contenido en este suplemento se ofrecen únicamente con el propósito de brindar información y no deberá considerarse como una oferta para comprar, vender o suscribir valores u otros instrumentos financieros.

Ninguna información en este reporte se considerará como asesoría en materia de inversiones, legal, contable o tributaria.

Cabe la posibilidad de que las inversiones y servicios a los que se hace referencia en este reporte no sean apropiados para usted y le recomendamos consultar con su asesor financiero si tuviera alguna duda acerca de ellas.

Es responsabilidad del inversionista la lectura del Suplemento de información, del prospecto y toda la información disponible sobre estos valores.

Es responsabilidad de la Casa de Corredores de Bolsa local, disponer del resumen de información que contiene este suplemento informativo y el prospecto de emisión.



La Bolsa de Valores de El Salvador no se responsabiliza por la precisión o exhaustividad del reporte. Así mismo, no se asume responsabilidad por el uso de la información contenida en este documento.

La Bolsa de Valores de El Salvador no asegura que los valores a los que se refiere este reporte son apropiados para algún inversionista en particular.